

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Cefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelta 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que don Francisco Javier Arnaiz, dueño de la heredad llamada la Berlandina, lindante con un camino, empezó á cercarla edificando al lado de esta sin obtener la competente licencia del Ayuntamiento de Burgos, cercanlo ó lindiendo una senda pública, destruyendo parte de un malecon ó firme del camino, y ocupando terrenos de uso público:

Que el Ayuntamiento de Burgos acordó la reposicion de las cosas á su anterior estado obligando á Arnaiz á derribar la tapia levantada, á remover los obstáculos que impedian el paso libre por el camino y senda interceptados, y á reponer el malecon ó fuerte destruido cuyo acuerdo fué ejecutado por el Alcalde:

Que Arnaiz presentó en el Juzgado de primera instancia de Burgos una demanda ordinaria contra el Ayuntamiento, ejercitando la accion negatoria de servidumbre y pidiendo que declarase su finca, la Berlandina, libre de las dos de paso que pretendia tener sobre ella la Corporacion municipal:

Que el Ayuntamiento, al ser emplazado, acordó sostener sus derechos, y pues to en conocimiento del Gobernador el hecho este requirió de inhibicion al Juez, fundándose en los artículos 84 de la ley de Ayuntamientos de 8 de enero de 1845, 55 de la Ordenanza de 14 de setiembre de 1842, 195 y 198 del reglamento de 8 de abril de 1848, y orden del Gobierno provisional de 14 de setiembre de 1845:

Que suscitado el incidente de competencia en el Juzgado, el Promotor fiscal y Arnaiz sostuvieron la de la autoridad judicial, y el Juez se inhibió en atencion á las disposiciones citadas por el Gobernador, al decreto de las Cortes de 8 de junio de 1813, y al art. 83 de la ley de 25 de setiembre de 1863:

Que apelado el auto de inhibicion por parte de Arnaiz, fué revocado por la Sala tercera de aquella Audiencia, mandando al Juez sostener su competencia, fundándose en que la accion intentada era la negatoria de servidumbre que nace del *ius in re*, y por lo tanto, solo los Tribunales de justicia podian conocer de ella como una limitacion que es de la propiedad; en que el procedimiento judicial no ataca las disposiciones administrativas, puesto que estas tienden á impedir los interdictos, y la accion ejercitada no tiene por objeto sostenerla posesion; y en que el demandante no se alza contra la providencia administrativa, ni el juicio altera las medidas adoptadas por el Ayuntamiento:

Que el Gobernador, despues de una no abdicacion y de acuerdo con el Consejo provincial, insitió en su requerimiento, resultando el presente conflicto.

Visto el decreto de las Cortes de 8 de junio de 1813, restablecido en 6 de setiembre de 1836, por el cual se declaran cerradas y acotadas perpetuamente todas las tierras pertenecientes al dominio particular, sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesías y servidumbres:

Visto el art. 55 de la ordenanza de 14 de setiembre de 1842, segun el cual, dentro de la distancia de 50 varas colaterales de la carretera no se podrá construir edificio alguno, tal como posada, casa, corral de ganados etc., ni ejecutar alcantarillas, ramales ú otras obras que salgan del camino ó las posesiones contiguas, ni establecer presas y artificios, ni abrir cauces para la toma y conduccion de aguas sin la correspondiente licencia:

Vista la orden del Gobierno provisional de 14 de setiembre de 1845, que recuerda y encarga la observancia de la citada ordenanza del año anterior:

Visto el art. 195 del reglamento de 8 de abril de 1848 que reproduce el citado artículo 55 de la ordenanza de 14 de setiembre de 1842:

Visto el art. 198 del mismo reglamento, segun el cual, á los que sin la licencia espresa la ejecutaren cualquiera obra dentro de las 50 varas de uno y otro lado del camino, ó se apartaren de la alineacion marcada ó no observaren las condiciones con que se les hubiera concedido la licencia, les obligará el Alcalde á la demolicion de la obra, caso de perjudicar á las del camino, sus paseos, cunetas y arbolados:

Visto el art. 83 de la ley de 25 de setiembre de 1863, que en su número 5.º encarga á los Consejos provinciales oír y fallar las cuestiones contenciosas relativas á las intrusiones y usurpaciones en

los caminos y vias públicas y servidumbres pecuarias de todas clases:

Visto el art. 74 de la ley de 8 de enero de 1845 que entre las atribuciones del Alcalde como administrador del pueblo, enumera las de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento cuando tengan el carácter de ejecutorios, y cuidar de todo lo relativo á policia urbana y rural conforme á las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y ordenanzas municipales:

Visto el núm. 3.º del art. 80 de la misma ley, que atribuye á los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales:

Visto el art. 5.º de la Real orden de 17 de mayo de 1838, segun el cual, al Ayuntamiento que pretena corresponderle el usufructo privativo para sus vecinos en el todo ó parte de su término municipal se le reservará su derecho, de que podrá usarse en Tribunal competente, pero sin alterar la tal posesion y aprovechamiento comun hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad:

Visto el art. 63 del reglamento de 25 de setiembre de 1835, segun el cual, en el exhorto que debe dirigirse al Gobernador el requerido que se declare competente, se insertarán los dictámenes deducidos por el Ministerio fiscal en cada instancia y los autos motivados con que en cada una se haya terminado el artículo:

Visto el art. 63 del propio reglamento en cuyo cumplimiento el Gobernador, oido el Consejo provincial, dirigirá dentro de los tres dias de haber recibido el exhorto nueva comunicacion al requerido insistiendo ó no en estimarse competente:

Considerando:
1.º Que el juicio sobre que se ha suscitado la cuestion de competencia versa sobre la existencia ó inexistencia de una servidumbre, que por mas que sea pública, es un derecho real y en tal concepto una desmembracion de la propiedad:

2.º Que el juicio plenario intentado es independiente de las disposiciones de la Autoridad municipal de Burgos, las cuales estan dentro de sus legítimas atribuciones como actos conservatorios y de policia respecto á cosas públicas:

3.º Que, por lo tanto, son distintas las cuestiones que respectivamente se han promovido ante las dos Autoridades contendientes y cada una de ellas está dentro del límite de sus atribuciones:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia y que no há lugar á decidirla, y lo acordó lo.

Dado en Palacio á veintiocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Personal.—Núm. 887.

El dia 19 del actual tomó posesion del cargo de Cefe de la Seccion de Fomento de esta provincia don Manuel Ojeda, para cuyo destino ha sido nombrado por Real orden de 27 del anterior.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes interese. Madrid 23 de diciembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º—Beneficencia.

Ignorándose el paradero de los padres de una niña llamada Elvira Manrique de Lara, natural de San Felipe de Jativa, abandonada por ellos en la ciudad de Valencia, se suplica á todas las Autoridades y Guardia civil, tengan la bondad de participarme cualquier noticia que puedan adquirir acerca de la residencia de aquellos.

Madrid 22 de diciembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Número 1179.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán diligencias en averiguacion del paradero de una res de cerda negra, abierta, como de cuatro arrobas de peso, de la propiedad de Lucas Cañizares, vecino de Valdarcete.

Madrid 21 de diciembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Número 1190.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán diligencias en la busca y captura del supuesto desertor del ejército francés, Carlos Sibriel, conocido tambien bajo el pseudónimo de Jules Raimon.

Madrid 21 de diciembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

CONTINUA DE LA CUESTA DE LOS BAGAJES DEL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de marcha abonables.	Días de reten abonables.					
	Hora	Min.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballerías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición	Autoridad.	Fecha.			Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballerías mayores.	Id. menores.							
D. Rafael de Pazos.	12	20	Setbre.	1864	»	»	»	2	Getafe.	Estéban Ruiz Corella.	»	Madrid.	Gobernador.	17	Setbre.	1864	Carabanchel	Ciempozos.	»	»	»	2	3	»	»		
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	2	id.	Tomás l'adilo y otros.	Soldados.	Idem	Capitan general	17	id.	id.	Madrid.	Pinto.	»	»	»	2	2	1 1/2	»		
Idem	8	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Un soldado.	Provincial de Talavera.	Idem	Gobr. militar.	17	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	2	1 1/2	»		
Idem	9	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Marias Besue.	Enfermo.	Alicante.	Gobernador.	5	id.	id.	Ciempozos.	Madri-d.	»	»	»	1	2	1 1/2	»		
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Para conducir presos.	Jaen.	Comandante.	»	»	»	Pinto.	Idem	»	»	»	2	2	1 1/2	»		
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Ciudad-Real	Gobernador.	17	Agosto	1864	Idem	Torrejon	»	»	»	2	3	2 1/2	»		
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	6	id.	Idem	Idem	Madrid.	Alcalde consti.	20	Setbre.	id.	Mad id.	Pinto.	»	»	»	2	3	2 1/2	»		
Idem	10	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Castilla.	Pobre.	Granada.	Beneficencia.	24	Junio.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	1	1	1 1/2	»		
Idem	12	25	id.	id.	»	»	»	4	id.	Francisco Gonzalez y otros.	Fijo de Ceuta.	Valadolid.	Capitan general	»	»	»	Madrid.	Pinto.	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	6	27	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Idem	Madrid.	Corregidor.	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	4	4	1 1/2	»		
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Valencia.	Gobernador.	26	Julio.	1864	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	2	2	2 1/2	»		
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Cádiz.	Idem	1	Agosto.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	2	2	2 1/2	»		
Idem	8	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Julian Bermudez.	Enfermo.	Santander.	Idem	2	Setbre.	id.	Madrid.	Ciempozos.	»	»	»	1	»	3	»		
Idem	8	29	id.	id.	»	»	»	3	id.	Francisco Maldonado.	Idem	Madrid.	Idem	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1	3	»		
Idem	8	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Abraam Dessat, mujer é hij s.	Idem	Albacete.	Idem	16	id.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	»	»	5	2 1/2	»	
Idem	10	29	id.	id.	»	»	»	3	id.	El hermano Ruben Benhla.	Idem	Alicante.	Idem	2	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	1	1	2 1/2	»
Idem	12	29	id.	id.	»	»	»	2	id.	Cristóbal Gimenez y otros.	Fijo de Ceuta.	Madrid.	Capitan general.	23	id.	id.	Madrid.	Pinto.	»	»	»	»	»	3	1 1/2	»	
Idem	5	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Abad y otros.	Idem	Idem	Gobernador.	22	Agosto.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	4	id.	Ignacio Balan Llech.	Idem	Alicante.	Alcalde consti	27	Julio.	id.	Dos Barrios.	Idem	»	»	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Corregidor.	24	Setbre.	id.	Idem	Pinto.	»	»	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	8	30	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	Gobernador.	8	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	8	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Perez Garcia.	Enfermo.	Chunchon.	Juzgado.	19	Agosto.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	»	»	2	4	2 1/2	»
Idem	6	1	Julio.	id.	»	»	»	2	Móst. les.	Ana Martin Toribio.	Idem	Coruña.	Capitan general	8	id.	id.	Carcel.	Ciempozos.	»	»	»	»	»	1	»	3	»
Idem	5	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gil Estrella y un hijo.	Idem	Madrid.	Gobernador.	30	Junio.	id.	Madrid.	Navalcarn.	»	»	»	»	»	1	2	»	
Idem	6	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gen ro He banz.	Pobre.	Villanueva.	Alcalde consti	1	Julio.	id.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	»	»	2	3	»	
Idem	6	8	id.	id.	»	»	»	3	id.	Timoteo Recio y dos mas.	Idem	Móstoles.	Idem	6	id.	id.	Móstoles.	Idem	»	»	»	»	»	1	3	»	
Idem	9	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Calvo.	Enfermo.	Trillo.	Idem	3	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	3	4	»	
Idem	5	8	id.	id.	»	»	»	3	id.	Guardia civil.	Presos.	Madrid.	Capitan general	5	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	»	1	4	»	
Idem	10	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Dom ngo S ntos.	Enfermo.	Barcelona.	Capitan general	13	Junio.	86	»	Madrid.	»	»	»	»	»	3	3	»	
Idem	5	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Cartelo.	Idem	Villanueva.	Alcalde const t.	3	Julio.	id.	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	1	4	»	
Idem	4	15	id.	id.	»	»	»	2	id.	José V zos.	Idem	Móstoles.	Idem	4	id.	id.	Galicia.	Idem	»	»	»	»	»	1	3	»	
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	»	2	3	»	
Idem	4	19	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Badajoz.	Capitan general	27	Junio.	1864	»	Idem	»	»	»	»	»	2	3	»	
Idem	4	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vicent Rodriguez.	Idem	Madrid.	Gobernador.	19	Julio.	id.	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	3	4	»	
Idem	11	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Mérida.	Alcalde consti	7	id.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	1	3	»	
Idem	1	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Garcia.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	19	id.	id.	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	1	4	»	
Idem	6	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Gil.	Idem	Albama.	Alcalde consti.	1	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	1	4	»	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	José y Martin Fernandez.	Idem	Madrid.	Gobernador.	3	Junio.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	7	6	Ag. sto.	id.	»	»	»	2	id.	Felipa S. ravia y t. a.	Idem	Magueda.	Alcalde consti.	4	Julio.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	10	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Pablo Ruiz y otra.	Idem	Madrid.	Corregidor.	2	Agosto.	id.	S. Bernard.	Idem	»	»	»	»	»	2	3	»	
Idem	2	9	id.	id.	»	»	»	4	id.	Maria Sanchez y familia.	Idem	Peralada.	Alcalde consti.	1	id.	id.	Móstoles.	Idem	»	»	»	»	»	»	2	3	»
Idem	12	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Badajoz.	Gobernador.	12	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	4	3	»
Idem	1	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	F. Froilan B rredo.	Idem	Plasencia.	Alcalde consti.	2	Agosto.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	11	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Dionisio Fernandez.	Idem	Madrid.	Gobernador.	10	id.	id.	Idem	Navalcarn.	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Idem	8	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Blas Jaramillo.	Idem	Villamanta.	Alcalde consti.	16	id.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	2	id.	Camilo Ruiz y otro.	Idem	Alicante.	Gobernador.	29	Julio.	id.	Pinto.	Navalcarn.	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Idem	5	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Jorge Moreno.	Idem	Nonobela.	Alcalde consti.	14	Agosto.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	2	3	»
Idem	13	23	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Cenicientos.	Idem	12	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	1	3	»	
Idem	11	28	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Fernandez y otro.	Idem	Madrid.	Gobernador.	22	id.	id.	»	Navalcarn.	»	»	»	»	»	»	2	3	»
Idem	6	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Luisa Rodriguez y otra.	Idem	Ibahernan.	Alcalde consti.	14	id.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	»	2	3	»
Idem	8	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Penor.	Enfermo.	San Roman.	Idem	24	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	2	3	»	
Idem	5	1	Setbre.	id.	»	»	»	1	id.	Eugenio Salvador.	Preso.	Villanueva.	Idem	28	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Alejandro y Pedro Eoblado.	Idem	Navalcarn.	Juzgado.	29	id.	id.	»	Idem	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	6	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Garrido y Garrido.	Idem	Alcaudete.	Alcalde consti.	20	id.	id.	»	Valmojado.	»	»	»	»	»	»	1	4	»
Idem	2	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Eusebio Reys.	Enfermo.	San Vicente.	Idem	10	id.	id.	»	Madrid.	»	»	»	»	»	1	3	»	
Idem	6	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	Presos.	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Idem	6	12	id.	id.	»	»	»																				

SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 193.

Los intereses que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivos liquidaciones.

Número de las liquidaciones. INTERESADOS.

Madrid.

- 110.058 D. Francisco de Paula Lechunla.
110.074 D.ª Maria de la Paz Gorron.
110.075 D. Gregorio Garrido.

Madrid 30 de noviembre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º—El Director general Presidente, José G. Barzanallana.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta las obras de reparacion de la casa hospital militar de Torreleguna, se anuncia que el espresado acto tendrá lugar simultáneamente en la comisaria de Guerra de aquel punto, y esta Secretaría el dia 30 del corriente, á la una de la tarde, con sujecion á lo que para estos casos está prevenido, y á los pliegos de condiciones y modelo de proposicion que podrán verse en los mencionados puntos; advirtiéndose que para presentar proposicion hay que unir á ella carta de pago de la Caja de Depósitos, que acredite haber entregado 500 rs. vellon en metálico ó valores equivalentes.

Madrid 29 de diciembre de 1864.—El Comisario de Guerra Secretario, Nicolás de la Cuesta.

COMISION AUXILIAR DE LIQUIDACION DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Aprobadas por esta Comision las liquidaciones de los individuos que á continuacion se expresan, se les invita, de conformidad con lo que se previene en el artículo 4.º de la Real orden de 30 de enero de 1852, á que se presenten en esta oficina, sita en el mismo local que ocupa la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, Plaza Mayer, número 7, cuarto principal, desde la una á las tres de la tarde, á enterarse y prestar su conformidad ó esponer lo que crean conveniente; en la inteligencia de que los que no lo verifican en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, se entenderá están conformes con lo practicado por las oficinas.

Primera clase.

Retirados.

- D. Pasual Moya.
Gumersindo Rodriguez.

Cesantes.
Francisco Bistos.
Segunda clase.
Retirados.
Ramon Manlivi y Roberto.
Juan Moya.
Manuel Miran Lavandera.
Heliodoro Morala.
Eulogio Mingo.

Cesantes.
José Gonzalez Bingu.
Jubilados.
Manuel Astieda.

Esclaustrados.
Juan Antonio Perez Meca.
Tomás Benito Moreno.
Madrid 22 de diciembre de 1864.—El Secretario, Santiago L. de Medrano.—V.º B.º—La Moneda.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á LA CÁTEDRA DE MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGIA, VACANTE EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Los señores don Félix Martí y Martín y don Casimiro Torre y Castro, opositores á la espressa la Cátedra, cuyos discursos han sido aprobados por el tribunal de censura, se presentarán el dia doce de enero próximo á las cuatro de la tarde, en la facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento.

Madrid 22 de diciembre de 1864.—El Secretario del Tribunal, Julian L. Somovilla.—889.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Vicente Morales Liaz, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, encargado interinamente del de primera instancia del mismo distrito, referendada por el Escribano del número de la misma don Vicente Reyter, se ha mandado citar y emplazar á don Pedro Esteban de Sunde ó sus herederos causahabientes, ó personas que por cualquier concepto les corresponda el derecho á reclamar la suma de 52.600 rs. vellon que aquel dió á préstamo á don Tomás Antonio Portocarrero, con hipoteca de un oficio de Procurador de los Reales Consejos; cuya obligacion fué registrada en la Contaduría de hipotecas de esta capital en 2 de setiembre de 1813, ignorándose ante qué Escribano se otorgó la escritura de obligacion y su fecha; señalándose el término de 60 dias, siguientes á la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno, á fin de que acudan á deducirle en el espresado Juzgado y citada escribanía, bajo apercibimiento de que no verificándolo antes de dicho plazo, se tendrá por estinguida la espresada obligacion y libre el espuesto oficio de semejante responsabilidad.

Madrid 13 de diciembre de 1864.—Reyter.—8 8.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Colmenar de Oreja.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

Una tierra de Fernando Maroto, Leberra, libro 72 T., folio 227.

Otra id. de Alejandra Madrid, Asperilla de Castellanos, libro 72 T., folio 290.
Parte de tierra de Telosora Martinez, Solo de Castellanos, libro 72 T., 290.
Una tierra de Bonifacio Mesas, Valdepilas, libro 78 T., folio 95.
Otra id. de Rafael Morenos, Mesa Maestral, libro 86 T., folio 79.
Otra id. de Andrés Martinez, Botifuera, libro 83 T., folio 205.
Parte de tierra de Antonio Martinez Herrero, Carcabon, libro 92 T., folio 111.
Un solar de Juan Antonio Mingo, Vertientes Vega Llana, libro 92 T., folio 114.

Otro id. de Marceliano Mingo, id., libro 92 T., folio 118.
Parte de tierra de id., Carcabon, libro 92 T., folio 119.
Un solar de Tiburcio Mingo, Vertientes Vega Llana, libro 92 T., folio 121.
Parte de tierra de id., Carcabon, libro 92 T., folio 122.

Otra id. de Hilario Moreno, id., libro 92 T., folio 126.
Media era de id., Valcasado, libro 92 T., folio 127.
Un solar de id., Vertientes de la Vega, libro 92 T., folio 128.

Parte de tierra de Inés Moreno, Carcabon, libro 92 T., folio 131.
Otra id. de id., Carcabilla, libro 92 T., folio 132.
Otra id. de Julian Mingo, Carcabon, libro 92 T., folio 154.

Media era de id., Valcasado, libro 92 T., folio 155.
Un solar de id., Vertientes Vega, libro 92 T., folio 156.
Una tierra de Pablo de Mesas, Valdeguerra, libro 99 T., folio 229.

Un molino de Catalina Afusia, Carrera caballos, libro 24 E., folio 13 vuelto.
Parte de era de Juana Mingo, Poza del Moral, libro 24 E., folio 19 id.
Una tierra de José Martin Moral, Tamujar, libro 24 E., folio 42 id.

Otra id. de id., id., libro 23 E., folio 159 id.
Otra id. de id., Ultimo Picozo, libro 23 E., folio 164.
Un olivar de id. camino la Salceda, libro 23 E., folio 166.

Una tierra de Lucia de Mendieta, Viejos de Palomar, libro 1.º T., folio 842.
Parte de era de Justo Mingo, Pago del Paje, libro 1.º T., folio 891.
Una tierra de Francisco Morales, Valcañido, libro 4 T., folio 597.

Otra id. de Félix María del Río, Navarredonda, libro 5 T., folio 896.
Otra id. de id., Socorro, libro 5 T., folio 897.
Otra id. de Juan Mata del Río, id., libro 4 T., folio 897.

Otra id. de Dionisio Moreno, Viejos de Palomar, libro 5 T., folio 961.
Una viña de Clara del Moral, Parralles, libro 9 T., folio 175.
Medio olivar de María de Mingo, Carrascosilla, libro 9 T., folio 279.

Parte de era de Dionisio Martinez, Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 679.
Media tierra de Juliana Navarro, Poza del Moral, libro 53 T., folio 60.
Parte erial de id., Capachica, libro 53 T., folio 62.

Media tierra de Manuel Navarro, Valle las Vacas, libro 53 T., folio 77.
Una tierra de id., Boquilla del Fraile, libro 53 T., folio 82.
Otra id. de id., Mira el Río, libro 53 T., folio 85.

Una arboleda de Vicenta Navarra, La Cacería, libro 33 T., folio 103.
Otra id. de id., Botifuera, libro 33 T., folio 103.
Una tierra de id., Valdepinar, libro 33 T., folio 106.

Una arboleda de id., Botifuera, libro 33 T., folio 112.
Parte arboleda de id., id., libro 33 T., folio 118.

Una arboleda de Gil Navarro, id., libro 33 T., folio 129.
Otra id. de Euzenio Nieto, Juelga, libro 45 T., folio 20.

Una viña de Manuel Navarro, Vallejuno, libro 53 T., folio 25.
Media era de id., Puerta Valencia, libro 53 T., folio 88.
Una olivar de id., camino bajo Chinchon, libro 53 T., folio 193.

Una tierra de Juliana Navarro, Cruz de Rujan, libro 53 T., folio 197 vuelto.
Otra id. de Manuel Navarro, Bayonilla, libro 78 T., folio 41.
Otra id. de id., id., libro 78 T., folio 42.

Otra id. de id., Navarredonda, libro 92 T., folio 58.
Otra id. id., San Pedro, libro 92 T., folio 92.
Otra id. de Félix Navarro, Carrascosa, libro 108 T., folio 95.

Un olivar de Felipe Ortiz, Los Parrales, libro 53 E., folio 57.
Arboleda de Santiago Ocaña, Viejos de Palomar, libro 37 E., folio 57 vuelto.
Otra tierra de Tiburcia Ocaña, Rostros de Juncarejo, libro 9 T., folio 819.

Arboleda de José Vicente Ocaña, Botifuera, libro 9 T., folio 826.
Parte de tierra de Feliciano Ocaña, Caracolero, libro 9 T., folio 831.
Parte de arboleda de Evarista Ocaña, Carcabon, libro 53 T., folio 493.

Otra id. de María Ocaña, id., libro 33 T., folio 498.
Una era de Jacinta Orlando é Ibarrola, San Sebastian, libro 99 T., folio 510.
Una tierra de id., Vereda de San Juan, libro 99 T., folio 515.

Una era de Francisco de Paula Orlando, San Sebastian libro 1.º T., folio 636.
Una tierra de María Mercedes Peñuelas, Pozo de la Nieve, libro 33 E., folio 57.

Otra id. de Felipe Patrazan, Vadillo de Pastores, libro 57 E., folio 60 vuelto.
Parte de viña de Sebastian Perez, casa de Alcántara, libro 9 T., folio 703.
Otra id. de Bruno Perez, id., libro 9 T., folio 791.

Parte de tierra de Francisco Perez, vereda de San Juan, libro 9 T., folio 792.
Parte de viña de id., Valdecabañas, libro 9 T., folio 792.
Otra id. de id., casa de Alcántara, libro 9 T., folio 792.

Una tierra de id., La Cantera, libro 9 T., folio 949.
Otra id. de id., á id., libro 9 T., folio 956.
Una viña de id., Encina la Salceda, libro 9 T., folio 960.

Una tierra de Francisco Pablos, Alamedilla, libro 53 T., folio 246.
Otra id. de Francisco Perez, Llano del Encinar, libro 46 T., folio 95.
Una arboleda de id., Carcabon, libro 46 T., folio 97.

Otra id., de Francisco de Pablos, Isla de San Pedro, libro 46 T., folio 170 duplicado.
Una tierra de Maximina Pablos, camino Chinchon á Pozuelo, libro 46 T., folio 242 vuelto.

Otra id. de Rosalia Parranzan, Valdecanillas, libro 68 T., folio 116.
Una casa de id., camino del Pozo, libro 63 T., folio 116.
Una tierra de Gertrudis Perez, Cerro de Mená, libro 86 T., folio 175.

Una era de id., Valderrobledo, libro 86 T., folio 178.
Una era de Bruno Perez, Boquilla, libro 92 T., folio 66.
Otra id. de Calisto Perez, Valdeoreja, libro 92 T., folio 276.

Otra id. de id., Cortijo, libro 92 T., folio 277.
Una cantera de Francisco Perez, Pago de Navarredonda, libro 24 E., folio 49 vuelto.
Una tierra de Alonso Perez, Alamedilla, libro 23 E., folio 32 vuelto.

Otra id. de Bruno Perez, calle de la Casa, libro 25 E., folio 66
 Otra id. de Antonio Pando, Tamujar, libro 187 E., folio 176.
 Otra id. de Francisco Perez, Navarredonda, libro 187 E., folio 258.
 Otra id. de id., á id., libro 187 E., folio 261.
 Otro id. de id., á id., libro 187 E., folio 264.
 Otra id. de id., á id., libro 187 E., folio 268.
 Otra id. de id., á id., libro 187 E., folio 269.
 Otra id. de id., á id., libro 187 E., folio 270.
 Parte de tierra de los propios de la villa de Colmenar, Acequia de Tajo, libro 1.º T., folio 82.
 Una viña de Francisco Perez, Alamedilla, libro 5 T., folio 954.
 Una tierra de Hermenegildo Paris, Isla de Orea, libro 9 T., folio 156.
 Parte de tierra de Ignacio de la Peña, id., libro 9 T., folio 294.
 Una tierra de Francisco Perez, Aguduchar, libro 9 T., folio 516.
 Otra id. de Mercedes Peñuela, Manzano, libro 9 T., folio 526.
 Otra id. de id., San Roque, libro 9 T., folio 526.
 Un olivo de Mercedes Peñuela, Cañada la Vega, libro 9 T., folio 526.
 Una huerta de id., Saceda, libro 9 T., folio 526.
 Una era de id., San Juan, libro 9 T., folio 526.
 Hoyo cantera de Francisco Perez, Navarredonda, libro 9 T., folio 569.
 Otro id. de id., á id., libro 9 folio 570.
 Media viña de Gregorio Pastrana, Zagués, libro 9 T., folio 580.
 Media id. de Francisco Pastrana, id., libro 9 T., folio 581.
 Un censo sobre un molino de Luisa de Acaña Palacio, libro 9 T., folio 683.
 Una viña de Domingo Rico, el Manzano, libro 31 E., folio 220.
 Una tierra de Juan Manuel Roldan, vereda San Miguel, libro 37 E., folio 261.
 Parte de casa de Olalla Rodriguez, Cuesta de Sileros, libro 9 T., folio 713.
 Parte id. de id., id., libro 9 T., folio 743.
 Parte de viña de Enstaquia Ruiz, Villar de Palomar, libro 9 T., folio 750.
 Parte id. de id., id., libro 9 T., folio 751.
 Una tierra de Francisco Ignacio Rodriguez, Llano del encinar, libro 9 T., folio 867.
 Otra id. de Cecilia Rodriguez Alto, Lanchares, libro 58 T., folio 29.
 Otra id. de Baltomero Roldan, Villar de Palomar, libro 53 T., folio 229.
 Otra id. de Quiterio Ruiz Rubio, Valdemicote, libro 45 T., folio 18.
 Otra id. de Ignacio Francisco Rodriguez, Encinar, libro 45 T., folio 115.
 Otra id. de Telesforo Rodriguez, Asperillas, libro 45 T., folio 138.
 Una viña de id., id., libro 45 T., folio 138.
 Otra id. de id., conocida por Julian Gonzalez, libro 45 T., folio 140.
 Una tierra de Joaquin Riquelme, Peña de la Arena, libro 45 T., folio 267.
 Otra id. de Valentina Rayado, Juelga, libro 45 T., folio 284.
 Otra id. de Casto Ruiz, Cabeza de Palomar, libro 46 T., folio 12.
 Otra id. de Patricio de Rubio, calle de Botifuera, libro 46 T., folio 74.
 Otra id. de Manuel Rodriguez Monje, Llano del Encinar, libro 46 T., folio 110.
 Parte de olivar de Manuela Ruiz de Castaneda, camino bajo de Chinchon, libro 46 T., folio 151.
 Media tierra de Julian Rubio, Mesa Maestras, libro 52 T., folios 204 y 205.
 Una tierra de Guillermo Ruiz, Valsalido, libro 58 T., folio 80.
 Media arboleda de Miguel Rodriguez

Monje, Valdeloshieros, libro 58 T., folio 158 vuelto.
 Una era de Joaquin Miguel, San Roque, libro 58 T., folio 175.
 Una tierra de José Rodriguez, Llano del Encinar, libro 58 T., folio 220.
 Una arboleda de Ecequiel Roldan, Soto de Palomar, libro 68 T., folio 54.
 Parte de viña de José de la Rubia, Parrales, libro 68 T., folio 137.
 Parte id. de Micaela de la Rubia, id., libro 68 T., folio 4.
 Una tierra de Lucia Ruiz Serrano, Cerros colorados, libro 68 T., folio 29.
 Una casilla de Baltasar Rodriguez Alto, Valdeguerra, libro 92 T., folio 52.
 Una era de José Rodriguez Monje, San Sebastian, libro 92 T., folio 310.
 Parte de id. de Benita Rodriguez, Puerta de Valencia, libro 92 T., folio 363.
 Media viña de Gregorio Ruiz y Palomino, Bayonilla, libro 92 T., folio 385.
 Una tierra de Manuel Rodriguez, Vega de Valdelascuevas, libro 108 T., folio 91.
 Una era de id., San Sebastian, libro 108 T., folio 92.
 Una tierra de Agustin Rodriguez Monje, Carrascosa, libro 108 T., folio 93.
 Otra id. de Juan Manuel Rodriguez, Cuatro Postes, libro 108 T., folio 94.
 Otra id. de Manuel Rodriguez Monje, Pintado, libro 108 T., folio 95.
 Una cantera de Maria Riquelme, Navarredonda, libro 24 E., folio 8 vuelto.
 Una tierra de Casilda Rayado, vereda la Barca, libro 25 E., folio 102.
 Otra id. de Patricio Ruiz, Vallaraj, libro 187 E., folio 173.
 Otra id. de Quintin Severo Rodriguez, Casa de Alcántara, libro 187 E., folio 179.
 Otra id. de Lucio Ruiz, vereda la Alamedilla, libro 4 T., folio 415.
 Parte de era de Francisco Rodriguez, Puerta de Valencia, libro 4 T., folio 444.
 Una tierra de Francisco Ignacio Rodriguez, Tamujar, libro 4 T., folio 450.
 Media viña de Antonia del Rio, Navarredonda, libro 5 T., folio 895.
 Media id. de id., Socorro, camino de Alcalá, libro 5 T., folio 895.
 Un olivar de Francisco Rodriguez, Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 180.
 Parte de tierra de Venancia Ruiz, Aguduchar, libro 9 T., folio 195.
 Una tierra de Felipa Ruiz, Palancarejo, libro 9 T., folio 201.
 Otra id. de Casto Ruiz, Eras del Rey, libro 9 T., folio 254.
 Un alcaicer de id., Vadillo Palomar, libro 9 T., folio 621.
 Otro id. de id., id., libro 9 T., folio 62.
 Una tierra de Isidoro Sancho, la Vereda, libro 58 E., folio 8 vuelto.
 Una tierra de Mariano San Andrés, Vallejondo, libro 9 T., folio 715.
 Otra id. de Josefa Serrano, Piñuelas, libro 55 T., folio 59.
 Otra id. de Sebastian Sanchez, Castellanos, libro 55 T., folio 293.
 Parte de tierra de Maria Sanchez, Guerrilla, libro 55 T., folio 296.
 Parte de viña de Saturnino Santos, Llano del Encinar, libro 55 T., folio 462.
 Parte de arboleda de Mariano Soria, Tamujar, libro 52 T., folio 260.
 Parte de viña de Juan Soto, Valdeguerra, libro 58 T., folio 106.
 Otra id. de María Soto, id., libro 58 T., folio 114.
 Otra id. de Antonio Soto, id., libro 58 T., folio 115.
 Una tierra de Fermín Sanchez, Vereda la Barca, libro 5 T., folio 214.
 Otra id. de Félix Sanchez, Carazo, libro 58 T., folio 215.
 Una viña de id., Isla de San Pedro, libro 58 T., folio 217.
 Otra id. de id., Carazo, libro 58 T., folio 218.
 Media tierra de Manuel, Francisco,

Eusebio, Facundo, Victor y Carmen Sanchez, Vega Llana, libro 58 T., folio 5.
 Otra id. de Francisco Tostado y Sanchez Peña de la Arena, libro 68 T., folio 51.
 Una viña de id., Fuente de la Roza, libro 68 T., folio 32.
 Otra id. de Francisco Sanchez, Llano del Encinar, libro 68 T., folio 55.
 Un solar de Tomás Lúcio Santos, Cerro de Santa Catalina, libro 67 T., folio 124.
 Una cantera de Prisca Soriano, Navarredonda, libro 78 T., folio 76.
 Otra id. de id., id., libro 78 T., folio 77.
 Una tierra de Benita Sicilia, Valle San Juan, libro 78 T., folio 164.
 Una era de Juan de Dios Segura, Las de la Pájara, libro 86 T., folio 254.
 Una tierra de Juan Serafin Sancho, Viejos de Palomar, libro 92 T., folio 109.
 Parte de olivar de Elisa y Camilo Santos, Cañada del Cañamon, libro 99 T., folio 350.
 Parte de tierrade Tomasa y Felipe Santos, Huerta del Conde, libro 99 T., folio 352.
 Una casa de Marcelo Santos, Bajada de las Monjas, libro 24 E., folio 65 vuelto.
 Una viña de Francisco Garcia Serrano, Zaques, libro 1.º T., folio 665.
 Una tierra de Juan Simancas, Viejos de Palomar, libro 1.º T., folio 842.
 Otra id. de Santos Maroto, Apreton de la Villa, libro 1.º T., folio 893.
 Otra id. de Patricio Soria, Arco, libro 5 T., folio 898.
 Viña y tierra de id., Socorro, libro 5 T., folio 898.
 Una tierra de José Soria, Arco, libro 5 T., folio 900.
 Otra id. de id., Socorro, libro 5 T., folio 900.
 Otra id. de Carlos Soria, id., libro 5 T., folio 901.
 Una era de Tomasa Santos, Sendero de las Canteras, libro 9 T., folio 552.
 Parte de era de Felipa Santos, idem, libro 9 T., folio 554.
 (Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.
 De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
 Entrado por las puertas en el dia de hoy.
 8179 arobas de trigo.
 6074 arobas de harina de id.
 6306 arobas de carbon.
 110 vacas, que componen 45.056 libras de peso.
 375 carneros, que hacen 12.503 libras de id.
 275 cerdos degollados ayer, que hacen 23.318 id. id.
 Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.
 Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
 Espojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
 Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.
 Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
 En canal ayer 78 1/2 á 79 rs. ar.
 Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.
 Jamon de 130 á 146 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
 Arroz, de 50 á 58 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
 Garbanzos, de 2 á 64 rs. arroba, y de 16 á 24 cuartos libra.
 Judias, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
 Precios de granos en el mercado de hoy.
 Cebada de 28 á 51 rs. fag.
 Algarroba, á 30 rs. id.
 Trigo vendido..... 2175 fanegas.
 Quedan por vender.....
 Precio máximo... 48
 dem mínimo..... 44
 Idem medio..... 47,40
 Madrid 22 de diciembre de 1864.
 El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

BOLSA DE MADRID.
 Cotizacion del 22 de diciembre de 1864 á las tres de la tarde.
 FONDOS PÚBLICOS.
 Títulos del 5 por 100 consolidado publicado 46-50 y 60.
 Idem del 3 por 100 diferido publicado, 41-45; y 75 no publicado 41-60.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25 55.
 Deuda del personal, id, 21.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92
 Idem de á 2000 rs., id., 95-60 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id. 91-
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 85-55 p.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 160.

CAMBIOS.
 Londres á 90 dias fecha, 48-05 p.
 Paris á 8 dias vista, 4, 99,

PARTE NO OFICIAL.
 ANUNCIOS.
 ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.
 Se arrienda en pública subasta por término de dos años un trazon de tierra de regadio, de haber 6 fanegas, 7 celemines y 15 estadales, de la huerta de la Vega de este sitio, y su único remate por pujas á la liana, tendrá lugar en la oficina de esta Administracion, el dia 30 del corriente, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.
 San Fernando 22 de diciembre de 1864.
 Juan Casani.—887.

FOMENTO DE LA POBLACION RURAL
 Por el Excmo. Sr. don Fermín Caballero.
 Memoria premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas.
 Tercera edicion, hecha de Real orden.
 Un tomo en 4.º de 451 páginas.
 Contiene, además de la Memoria premiada, un proyecto de ley articulado por el mismo autor, y los juicios criticos de la prensa periódica.
 Véndese en Madrid á 12 rs. vn., en e despacho de la Imprenta Nacional.
 EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.
 Imp. del mismo, calle del Almirante, número 7.
 MADRID: 1864